

**LEY Nº 2230- Decreto Nº 1083/67
LEY Nº 2131 - DEJASE SIN EFECTO SUS DISPOSICIONES**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 2131 promulgada mediante Decreto Nº 2452 de fecha 20 de Octubre de 1964, y su modificatoria Nº 2171 promulgada por Decreto Nº 2151 de fecha 17 de setiembre de 1965, por cuyas disposiciones se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Distrito de Belén, Departamento Belén, Padrón 859 Origen 514, inscripto a nombre de Sucesión Juana C. de Barrios con una superficie total de 480 m2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:45

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa